

Cipolletti, 24 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CAMARGO, DORA OLGA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01227-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción presentada el 03/09/2025 se acredita el fallecimiento de DORA OLGA CAMARGO (DNI N°4.532.234), ocurrido el día 27/05/2016 en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

La causante era de estado civil soltera, según se acredita con la copia certificada de la partida de defunción acompañada el 03/09/2025.

Su hija JAQUELINA ANA MARIA CAMARGO (DNI N°23.384.755), tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 03/09/2025.

En fecha 12/09/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha 12/09/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 05/01/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 10/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 17/11/2025 en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de DORA OLGA CAMARGO, le sucede en carácter de universal heredera su hija: JAQUELINA ANA MARIA CAMARGO

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez